

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8086 *REAL DECRETO 496/1999, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Juan Antonio Alcaraz Herrero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Alcaraz Herrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, en sentencia de fecha 11 de julio de 1994, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Alcaraz Herrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8087 *REAL DECRETO 497/1999, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Domínguez Mora.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Domínguez Mora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 20 de abril de 1995, como autor de un delito de atentado a los agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Domínguez Mora las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8088 *REAL DECRETO 498/1999, de 18 de marzo, por el que se indulta a don José García Martín.*

Visto el expediente de indulto de don José García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 11 de octubre de 1995, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1992 y 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don José García Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga puntualmente sus obligaciones alimenticias y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8089 *REAL DECRETO 499/1999, de 18 de marzo, por el que se indulta a don José Guillén Maestre.*

Visto el expediente de indulto de don José Guillén Maestre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1997, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil y en documento oficial, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a don José Guillén Maestre las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8090 *REAL DECRETO 500/1999, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Fernando Guirao Bernal.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Guirao Bernal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1995, como autor de un delito de malversación